UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 542 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 29 DIC. 2009

Visto el expediente administrativo sobre autorización para elaboración de perfiles de proyectos de inversión pública; y

CONSIDERANDO:

Que, son objetivos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga obtener mayores recursos presupuestales del gobierno nacional, para ello, es necesario elaborar perfiles y proyectos declarados viables, conforme lo establece el Plan Estratégico Institucional 2007-2011, aprobado por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 007-2008-UNSCU-AU, de fecha 02 de julio de 2008;

Que, las diferentes dependencias de esta Casa Superior de Estudios han solicitado la elaboración de los Proyectos de Inversión Pública, habiendo la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, en coordinación con las dependencias competentes de la institución priorizado y consolidado los proyectos, conforme a la relación que obra en la parte resolutiva del presente acto administrativo, debiendo autorizarse la ejecución de los estudios de preinversión de dichos proyectos en armonía con las normas del Sistema de Inversión Pública y la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a la opinión del Vicerrectorado Administrativo y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la elaboración de los estudios de preinversión de los Proyectos de Inversión Pública, con sujeción a las disposiciones previstas en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y demás normas conexas, de los siguientes proyectos:

1. Construcción e Implementación del Pabellón de Investigación - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
2. Fortalecimiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Sistemas - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
3. Fortalecimiento de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
4. Fortalecimiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
5. Fortalecimiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
6. Mejoramiento de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
7. Fortalecimiento de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
8. Puesta de Valor de la Casona Diego Ladrón de Guevara - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 542 -2009-UNSCH-R

9. Fortalecimiento de la Escuela de Posgrado - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
10. Fortalecimiento del Servicio Educativo en los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
11. Ampliación del Servicio Educativo con Implementación de Clínica Veterinaria en la Escuela de Formación Profesional de Medicina Veterinaria - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
12. Ampliación del Servicio Educativo con Implementación del Centro Superior de Idiomas Extranjeros - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
13. Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Comedor y Residencia de Estudiantes - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- PRECISAR que el egreso que demandará la ejecución de los estudios señalados en el artículo anterior asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 58/100 NUEVOS SOLES (S/. 141,534.58), incluyendo la contratación de los servicios de consultoría externa para la evaluación de los proyectos, debiendo afectarse al presupuesto institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 048 0010 2.001621 1.002214 Estudios de Preinversión

META: 00001 08227 Estudios de Preinversión y Expedientes Técnicos

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.6.8.1.2.1 Estudio de Preinversión

Artículo 3°.- PRECISAR que el contrato de los servicios para la elaboración de los estudios de preinversión autorizados mediante el artículo 1° de la presente resolución, deberá realizarse con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, debiendo la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración adoptar las acciones administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE SOTERO GARCÍA BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/oegj